



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 105 -2018-ANA/AAA XII.UV.

Cusco, 07 MAR 2019

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 069-2019, con CUT N° 9193-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, en fecha de recepción 16 de enero del año 2019, presentado por el señor Apolinar Atauchi García, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Huayllapata Alta; Solicitando: Modificación de Licencia y Cambio de denominación de la Resolución Administrativa N° 590-2005-ATDR-LC/DRA-C.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de sus órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, establece en el artículo 189° el Desistimiento del procedimiento o de la pretensión, precisando el mismo cuerpo normativo. Numeral 189.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. 189.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento. 189.5 El desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;

**Que**, el expediente administrativo N° 069-2019 con CUT N° 9193-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, con fecha de recepción 16 de enero de 2019, presentado por el señor Apolinar Atauchi García, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Huayllapata Alta; Solicitando: Modificación de Licencia y Cambio de denominación de la Resolución Administrativa N° 590-2005-ATDR-LC/DRA-C. Posteriormente con documento con fecha de recepción 04 de febrero de 2019 (folio 12), con N° de Registro 179-2019, el señor Apolinar Atauchi García, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Huayllapata Alta, del distrito de Maranura, provincia de La Convención y departamento del Cusco, solicita el DESISTIMIENTO del procedimiento administrativo signado con el CUT N° 9193-2019;

**Que**, la solicitud de desistimiento ha merecido el Informe Técnico N° 002-2019-ANA-AAA.U.V-ALA-CV.AT/SDHB (fojas 18) elaborado por el Profesional en Recursos Hídricos, informe que concluye: Resulta procedente lo solicitado por el señor Apolinar Atauchi García, presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Huayllapata Alta, al cumplirse con la presentación del documento y cumplimiento de condiciones para este procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 189° de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.



**Que**, de la revisión del expediente se establece que, la solicitud de desistimiento, cumple con los requisitos previstos en la norma arriba descrita, siendo el petitorio, mediante documento que obra en el expediente, y que señala expresamente que su solicitud quedaría sin efecto (desistimiento) del trámite administrativo, antes que se notifique la resolución final para el caso concreto. Por lo expuesto, resulta amparable la solicitud de desistimiento;

**Que**, con el visto de la Administración Local de Agua La Convención con Informe Técnico N° 002-2019-ANA-AAA.U.V-ALA-CV.AT/SDHB, el Área Legal con Informe Legal N° 049-2019-ANA-AAA.UV-AL/EFSA; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2018-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** del Procedimiento Administrativo N° 069-2019, con CUT N° 9193-2019, sobre Modificación de Licencia y Cambio de denominación de la Resolución Administrativa N° 590-2005-ATDR-LC/DRA-C, presentado por el señor Apolinar Atauchi García, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Huayllapata Alta; en atención al escrito de Desistimiento.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR** por concluido el Procedimiento Administrativo signado con el CUT N° 9193-2019, presentado ante esta Autoridad, en el estado en el que se encuentre, sin pronunciamiento sobre el fondo y consecuentemente su archivamiento.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad; y a la Administración Local de Agua La Convención.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua La Convención, la notificación de la presente resolución al señor Apolinar Atauchi García, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Huayllapata Alta, en su domicilio legal.

#### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Cc Arch  
ESM/efsa.



  
Ing. Emiliano Sifuentes Minaya  
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota